CONTRATO 09/2023

"CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1595 HÉROES DEL CHACO"

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la **Dra. Blanca M. Chávez Vallejos**, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Interina **Lic. M. Roxana Boyko R.** con Cedula de Identidad N° 5.476.374, denominada en adelante la CONTRATANTE, , *por una parte*, y, *por la otra, la firma* FEDERICO DAVID FLEITAS ROA, domiciliada en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el **Arq. Federico D. Fleitas Roa**, con Cédula de Identidad N° 1.706.456, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones de la licitación por Contratación Directa N° 06/2023 para la "CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1595 HÉROES DEL CHACO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 432.740

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2023, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución N° 287/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 371/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Roxana Boyko
Secretaria General Interina

Arq. Federico D. Fleitas R.
Secretos de Arquitectura
MOPC N° 2397

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Dra. Blanca M. Chavez V
INTENDENTE MUNICIPAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de obra	un	1	1.485.206	1.485.206
2	Replanteo y marcación de obra	m2	160	6.810	1.089.600
3	Zapata de H°A°	m3	1,715	2.102.671	3.606.081
4	Columna de H°A°	m3	1,08	2.211.802	2.388.746
5	Excavación y carga de cimiento de PBC.	M3	4,16	486.750	2.024.880
6	Muro de 0,30 m armada (1:3), con varillas de 2xØ8mm	m2	41	178.741	7.328.381
7	Relleno de tierra interior y exterior, compactación y nivelación	m3	96	79.686	7.649.856
8	Piso de hormigón e=10cm malla Ø6 cada 15cm. Incluye Junta de dilatación 5mtrsTipo (Sellador elástico y adhesivo multipropósito poliuretánico)	m2	123,6	176.345	21.796.242
9	Fratachado mecánico y terminación con endurecedor superficial. Consumo 3 Kg/m2	m2	123,6	42.825	5.293.170
10	Canal de Desagüe abierto de 0,60m	ml	32	115.697	3.702.304
11	Camineros de baldosones de H° de 0,40m x 0,40m Incluye cordón y contrapiso	m2	9,3	133.102	1.237.849
12	Escenario de 6,00m x 4,00m escalera y rampa	un	1	15.372.436	15.372.436
13	Plataforma de Mástil 1.80 x 3.00	un	1	3.081.464	3.081.464
14	Provisión y Montaje de iluminación exterior de artefactos tipo AP1 105 W, lámpara de bajo consumo con interruptor fotoeléctrico, completo, incluye poste de H°A° de 7/150. Funcionando	un	3	3.765.310	11.295.930
15	Limpieza final	gl	1	647.855	647.855
Total					**88.000.000**

Total: Guaraníes ochenta y ocho millones.----------

Contra certificación de obras, el contratista deberá presentar un avance de 40% para el primer pago del **40% (Gs. 35.200.000)** del monto total adjudicado; el segundo pago será del **30% (Gs. 26.400.000)** siempre y cuando cumpla con el 70% de avance de la obra y por último el 100% de avance para el cobro del **20% (Gs. 17.600.000)** del monto total, y finalmente con la recepción definitiva el cobro del **10%** restante **(Gs. 8.800.000)**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: 90 días corridos

Lugar: Escuela Básica N° 1595 Héroes del Chaco- Compañía Suelo Cue del Distrito de La Paz

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal- Dra. Blanca Chávez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Lic. Roxana Boyko
Secretaria General Interina

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1595 HÉROES DEL CHACO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paz, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Agosto del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. M. Roxana Boyko R.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Dra. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

Arq. Federico D. Fleitas Roa
Contratista